



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO E LA BUENA PRO LICITACION PUBLICA N° 11-2024-INSN-1 – 1ra. Convocatoria

"SUMINISTROS DE SET PARA PARA BOMBA DE INFUSION CON CASSETTE PARA MICROGOTERO"

En la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de Febrero del 2025, siendo las 11:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, reconfirmado mediante Memo Circular N° 94-OEA-INSN-2024, de fecha 13.12.2024, encargados de la organización, conducción y ejecución de la LICITACION PUBLICA N° 11-2024-INSN-1, presidido por la Lic. SUSANA V. TAPIA ALFARO y en calidad de miembros, la Q.F. ROSARIO MARTINEZ DONAYRE y el Sr. JOSE VASQUEZ PEREZ, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo referente a los procedimientos de selección de una Adjudicación Simplificada, se dio inicio a la revisión y calificación de las ofertas.

A continuación, la Presidente del Comité de Selección pasa a informar que la reunión se llevara a cabo para la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con el calendario programado, desarrollando para ello los siguientes actos:

- 1. De acuerdo al cronograma del presente procedimiento, en acto privado, los postores debidamente registrados como participantes, registraron sus propuestas a través de la plataforma electrónica del SEACE, dando como resultado el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Nro., RUC, NONMRE o RAZON SOCIAL, ¿PRESENTO PROPUESTA? containing data for two bidders: FRESENIUS KABI PERU S.A. and ICU MEDICAL PERU S.R.L.

- 2. Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y facultativos, establecidos en las Bases Integradas:

Table with 2 columns: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ICU MEDICAL PERU SRL. Lists requirements a) through h) such as sworn declarations, accreditation, and price, with corresponding fulfillment status and page references.

Handwritten signatures of the committee members.



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora).</li> </ul> <p>Las Pruebas Generales y Pruebas Especificas corresponden a las aprobadas por la autoridad competente DIGEMID en el registro respectivo.</p>	
<p>i) <b>Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)</b> expedido favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.</p> <p>Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.</p> <p>De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.</p>	<p>CUMPLE Folio 31 al 41  ISO 13485</p>
<p>j) <b>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)</b>, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.</p> <p>Así mismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (laboratorio fabricante nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.</p>	<p>CUMPLE Folio 42 al 62</p>
<p>k) <b>Copia Simpe del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario</b> de los bienes ofertados, <b>vigente a la fecha de presentación de propuestas</b>, expedido por la <b>DIGEMID</b>.</p> <p>La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentados dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.</p>	<p>CUMPLE Folio 63 al 66</p>
<b>RESULTADO</b>	
<b>CUMPLE</b>	

3. El Comité Selección procedió a Evaluar el cumplimiento de los Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo III de las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Capitulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas</b>	<b>ICU MEDICAL PERU SRL</b>
¿Cumple con los Especificaciones Técnicas?	<b>CUMPLE</b>
<b>CONDICION</b>	<b>CUMPLE</b>

4. Acto seguido el Comité de Selección luego de determinar la **admisibilidad** de las ofertas se procedió a Evaluar los factores de evaluación, así mismo se obtuvo el siguiente **Orden de Prelación**:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ICU MEDICAL PERU
<b>A. PRECIO</b>		<b>S/. 1'215,000.00</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin: 5px;">100 puntos</div> <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p>	<b>100 Puntos</b>
<b>PUNTAJE ==&gt;</b>		<b>100</b>
<b>Orden de Prelación ==&gt;</b>		<b>1º</b>



PERU

M I N S A

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 5. Determinado el orden de prelación de los postores se procedió a **Calificar** las ofertas que ocuparon el 1º y 2º lugar según el orden de prelación, para determinar que cumplan los **Requisitos de Calificación** detalladas en la sección específica de las bases integradas:

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	ICU MEDICAL PERU SRL
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución de Autorización de funcionamiento</b>, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM –ARM del MINSa, según corresponda.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento.</li> </ul>	<p>CUMPLE Folio 67 al 99</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 3'645,000 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Todo tipo de Set para Bombas de Infusión.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	<p>El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ascendente a:</p> <p><b>S/ 7'222,044.00 Soles</b></p> <p>Folio 73 al 113</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

RESULTADO

CALIFICADO

En tal sentido, del resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en las bases integradas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección decide **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de la **LICITACION PUBLICA N° 11-2024-INSN-1**, para el **"SUMINISTROS DE SET PARA PARA BOMBA DE INFUSION CON CASSETTE PARA MICROGOTERO"**, a la empresa **ICU MEDICAL PERU SRL** por un monto total de **S/ 1 215,000.00 (Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/
SET PARA BOMBA DE INFUSION CON CASSETTE PARA MICROGOTERO	27,000	45.00	1,215,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,215,000.00</b>

Incluido IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, encontrándose acorde con las aspiraciones del Instituto Nacional de Salud del Niño y conforme a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Dando cuenta de la lectura de la presente Acta y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el mismo, siendo 12:00 p.m. horas del día 12 días del mes de Febrero del 2025, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediéndose a Publicar esta decisión en el Sistema Electrónico del SEACE.

Lic. SUSANA V. TAPIA ALFARO  
Presidente Titular

Q.F. ROSARIO MARTINEZ DONAYRE  
Miembro Titular

Sr. JOSÉ VASQUEZ PEREZ  
Miembro Titular